

COSTO DÍA HUÉSPED Y/O PASAJERO

\$996

VIGENCIA

30 sept 2025 - 30 sept 2026

REPORTE HUÉSPEDES AMPARADOS

- Reporte mensual
- Dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al vencido, se envía el reporte al área encargada dentro del Capítulo Antioquia.
- El reporte de los huéspedes de día de sol debe generarse aparte de los huéspedes por alojamiento.

La cobertura de la póliza comprende la responsabilidad civil extracontractual, que recae sobre el asegurado en forma directa, por daños causados por los contratistas o subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación con la actividad u ocupación a la que se dedique el asegurado y exista responsabilidad solidaria entre el contratista y/o subcontratista y/o el asegurado.

No se acepta el restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

FACTURACIÓN

- Plazo para pago:**
Se debe realizar de contado, máximo cinco (5) días después de recibidos los soportes o facturas.
- Medio de pago**
ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA
COTELCO ANTIOQUIA NIT 800144000-0

CUENTA AHORROS
BANCOLOMBIA10172506456

CUENTA CORRIENTE
BANCOLOMBIA 52753044392

Para atender sus requerimientos en cuanto a los trámites administrativos - operativos de la póliza, puede contactar a Cristian Rave Álvarez, Ejecutivo de cuenta, en el celular 3160252055 y/o correo electrónico cristian.rave@risks.com.co

LÍMITE ASEGURADO \$1.000.000.000 evento / vigencia

AMPAROS BÁSICOS	SUBLÍMITE (EVENTO / VIGENCIA)	DEDUCIBLES
Responsabilidad en predios y por operaciones.	100 % del límite asegurado contratado	Para eventos inferiores a \$5.000.001 : 10 % del siniestro mínimo 1 SMMLV Para eventos superiores a \$5.000.001 : 15 % del siniestro mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad del empleador.	50 % del límite asegurado contratado	
Daños causados en actividades de aventura y recreación organizadas por el hotel.	50 % del límite asegurado contratado	
Gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.	10 % del límite asegurado, máximo \$50.000.000	10 % de los gastos
Bienes de terceros utilizados para los eventos y convenciones realizadas en las instalaciones del hotel.	\$8.000.000 por equipo, \$16.000.000 por evento	10 % del siniestro, mínimo 1 SMMLV por tercero
Pérdida o daño de los bienes de los huéspedes.	\$8.000.000 por huésped, \$16.000.000 por evento	10 % del siniestro, mínimo 0.5 SMMLV por huésped
Pérdida de dinero en la administración por Hurto Calificado	\$6.000.000 por huésped	
Perdida o daño de equipaje dentro del vehículo transportador, para día/sol en el sitio que se encuentre registrado:	\$3.000.000 por huésped	
Pérdida de bienes en cajillas de seguridad.	\$6.000.000 por huésped	
Hurto calificado de los bienes de los huéspedes (incluyendo artículos de tecnología, inclusive cámaras y celulares) dejados dentro de los vehículos en los sitios de parqueo autorizados por el asegurado.	\$4.000.000 por huésped	10 % del siniestro, mínimo \$200.000 por huésped
Pérdida o daño en servicios de lavandería.	\$8.000.000 por huésped, \$16.000.000 por evento	
Hurto calificado o daño del equipaje de los huéspedes cuando estén siendo movilizados por vehículos propios del asegurado o autorizados por éste.	\$8.000.000 por huésped, \$16.000.000 por evento	10 % del siniestro, mínimo \$200.000 por huésped
Gastos médicos.	\$5.000.000 por persona. Máximo 10 % del límite asegurado sin exceder \$100.000.000	No aplica deducible.
Responsabilidad civil durante viajes en el exterior.	50 % del límite asegurado	10 % del siniestro, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa en procesos civiles.	100 % del límite asegurado	15 % de los gastos mínimo COP \$ 2 SMMLV

AMPAROS ADICIONALES		
Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado.	20 % del límite asegurado sin exceder \$700.000.000 Este sublímite opera en exceso del límite de responsabilidad civil de la póliza de automóviles. En caso de que el vehículo no cuente con esta póliza o el valor asegurado en ésta sea inferior a \$100.000.000, se aplicará como prioridad \$100.000.000.	15% del siniestro mínimo COP \$ 2 SMMLV
Responsabilidad civil por productos defectuosos (tales como alimentos, bebidas y dotación de las habitaciones).	75 % del límite asegurado	Para eventos inferiores a \$5.000.001 : 10 % del siniestro, mínimo 1 SMMLV Para eventos superiores a \$5.000.001 : 15 % del siniestro, mínimo 2 SMMLV

EXCLUSIONES
Adicional a las exclusiones generales de la póliza, se aplican las siguientes: - Las joyas, metales preciosos, relojes, billetes de lotería e información que sea propiedad de los huéspedes. Excepto las joyas y relojes que se encuentren dentro de caja fuerte o cajilla de seguridad. - Daños y perjuicios cuando el vehículo al servicio del Asegurado tenga una edad superior a 20 años. - Actividades de aventura y recreación organizadas por el hotel que no estén acompañados por guías o instructores capacitados. - Hurto simple de los contenidos que tengan los vehículos que se encuentren bajo su responsabilidad. - La responsabilidad civil derivada de los tratamientos y servicios ofrecidos por Spas. - La responsabilidad civil derivada del uso de jet skis, fly boards (propulsores a chorro), embarcaciones, accesorios neumáticos acuáticos, surfing en el mar o piscina de olas, paracaidismo, esquí, bolas plásticas, estructuras inflables acuáticas, buceo y aeronaves. - Hurto de dinero que no hayan sido guardados en las cajillas de seguridad del hotel. - Hurto de bienes de los huéspedes que hayan sido dejados en los vehículos en sitios de parqueo que no cuenten con vigilancia y acceso controlado. - Las reclamaciones por hurto que no estén acompañadas de la respectiva denuncia penal. NOTA: Entiéndase por accesorios neumáticos acuáticos, aquellos accesorios neumáticos que sean impulsados por una embarcación marítima para fines recreativos.

GENERALIDADES

RCE

Responsabilidad Civil Extracontractual

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$350.000.000 EVENTO / VIGENCIA
ASEGURADOS: EMPRESAS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS
Muerte accidental (incluye con armas).	\$ 80.000.000
Invalidez, pérdida o inutilización por accidental. (incluye con armas).	\$ 80.000.000
Gastos de curación. (incluye con armas).	\$ 25.000.000
Intoxicación de huéspedes.	\$ 10.000.000
Traslado de cadáveres por muerte accidental o natural.	\$ 10.000.000
Auxilio para gastos de traslado de familiares en caso de muerte o accidente del huésped.	\$ 2.000.000

CONDICIONES PARTICULARES

- Las actividades de hotelería o turismo, deben estar inscritas en el objeto social del certificado de existencia y representación legal del establecimiento.
- Se cubren los accidentes las 24 horas del día, en cualquier lugar, mientras este registrado en el hotel.
- Los gastos de curación están cubiertos hasta 180 días después de ocurrido el accidente.
- Cualquier ocurrencia de siniestro, se debe informar dentro de los diez (10) días en que se haya conocido o debido conocer el evento.
- El seguro de accidentes personales cubre los huéspedes desde los cero años de edad, hasta los ochenta (80) años de edad. Personas mayores a ochenta (80) años de edad, no quedan cubiertas. Esta condición no aplica para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, por lo tanto, si se cubre la responsabilidad civil en que incurra la empresa con huéspedes mayores de 80 años, con excepción de la responsabilidad contractual.

EXCLUSIONES PARTICULARES

No tendrán cobertura para los huéspedes (adultos y niños) que practican paracaidismo, parapentismo, cometismo, pilotaje y cualquier otro deporte de alto riesgo o a nivel competencia, sea dentro de sus actividades normales o en calidad de huésped.

MODALIDAD DE LA PÓLIZA	Reembolso por parte de la aseguradora. Luego de sustentada la reclamación, efectúan el pago.
------------------------	--

En caso de accidente de alguna de las personas aseguradas, la empresa debe procurar la atención médica inmediata en el hospital o centro médico más cercano y solicitar que los costos le sean facturados a la empresa, con el fin de solicitar el reembolso a la aseguradora, hasta el límite establecido en el amparo correspondiente.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN | APLICA PARA TODAS LAS RECLAMACIONES

Carta del hotel haciendo la reclamación dirigida a Suramericana de Seguros, informando brevemente los hechos ocurridos (fecha, hora, lugar y modo). Informar a nombre de quien se debe efectuar el pago de la indemnización con el número de la cuenta bancaria. | Carta del huésped haciendo la reclamación o informando al hotel, los hechos ocurridos. | Copia del registro hotelero del huésped indicando fecha de entrada y salida.| Copia del documento de identidad o del pasaporte (para extranjeros), de la persona afectada| En caso de que la pérdida sea indemnizada por el hotel, copia del respectivo comprobante de egreso.

SEGÚN AMPARO AFECTADO DEBE PRESENTA, DEBE ANEXARSE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES ENUNCIADA:

Muerte accidental	- Registro civil de nacimiento - Determinación de beneficiarios (dos declaraciones extra-juicio con documento de parentesco) - Certificado de defunción o de necropsia - Registro civil de defunción - Historia clínica, si el fallecimiento se produce después de una atención médica.
Desmembración o invalidez	- Historia clínica de los médicos o entidades que atendieron al Asegurado. - Dictamen médico - Informe médico y certificado de médico legalmente habilitado para calificar invalidez - Facturas originales de honorarios médicos y hospitalarios.
Gastos médicos por accidente	- Historia clínica - Originales de facturas de los gastos médicos.
Traslado de cadáveres	- Originales de las facturas del traslado - Fotocopia del documento de identidad de la persona que canceló el traslado - Registro civil de defunción y fotocopia del certificado de defunción.
Pérdida o daño de equipaje	- Copia del denuncia (se debe hacer constar los bienes robados o dañados con sus valores individuales) - Una cotización de los bienes sustraídos
Pérdida o daño en lavandería	- Copia del recibo de lavandería - Cotización de la prenda - Salvamento (Prenda averiada)
Gastos de alojamiento extra para huéspedes por accidente o de familiares en caso de muerte	Factura del hotel correspondiente a los gastos de estadía
Perdida por hurto calificado, de dinero y joyas en cajillas de seguridad de la habitación o en cajillas de seguridad de la administración:	- Comprobante de ingreso (cuando estos bienes son entregados a la administración) - Copia del denuncia - Fotos de la cajilla violentada - Para el caso de las joyas, cotización de reposición

En caso de siniestro, informa lo antes posible a la analista de siniestros de RISKS a través del siguiente canal:



Dolly Duque P., Analista siniestros |
Celular 317 637 8311 |
dolly.duque@risks.com.co

